



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 031-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de Junio del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de junio del 2022, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 210-2022-GAJ-GM-MDCN-TN-T, sobre Exoneración de pago por utilización del Estadio Cachipucara, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Trámite Documentario N° 4269-2022-MP, de fecha 25 de mayo del 2022, suscrito por el Sr. Porfirio Apaza Cervantes, en calidad de Presidente de la Asociación de Residentes del Distrito de Pilcuyo – Deporte y Cultura en Tacna, se presenta el Oficio N° 002-2022-ARDP-DCT/TACNA, en la cual manifiesta su deseo de dar inicio al campeonato de fútbol de Residentes de Pilcuyo, conformado por 53 equipos de fútbol, por lo que, solicita utilizar el Estadio Cachipucara los días **sábado** en el **horario de 12:00 pm. hasta las 05:00 pm** y los **domingos de 7:00 am a 05:00 pm**, desde el **04.06.22 al 27.11.22**;

Que, mediante Informe N° 0610-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa el alquiler del Campo Deportivo Cachipucara, el costo de turno día es de S/ 38.60 soles, considerando que el pedido señalado en el memorial es por los meses de **junio a noviembre**, los días **sábado y domingo**, corre desde el 04.06.2022 al 27.11.22, determinándose por **52 días**, haciendo un total de 390 horas, que multiplicados por S/ 38.60, resulta el monto de S/ 15,054.00 (Quince Mil Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles) la propuesta a ser exonerada, asimismo, concluye que revisada la documentación y considerando el apoyo a las actividades deportivas de nuestro Distrito, es propicio reactivar el deporte, sobre todo de equipos de fútbol de nuestra zona, en tal sentido, otorga **OPINIÓN FAVORABLE** a la solicitud de la Asociación de Residentes del Distrito de Pilcuyo, asimismo, solicita se cumpla con el trámite correspondiente que permita la exoneración del pago, hasta por el monto de S/ 15,054.00 soles, por el uso del campo deportivo Cachipucara, desde el 04 de junio al 27 de noviembre del 2022, dado que permitirá otorgar posibilidades a nuestra población a prepararse y ser competitivo en el deporte del fútbol;

Que, con Informe N° 210-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 30 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera **FAVORABLE** respecto a la exoneración de pago, hasta por el monto de **S/ 15,054.00 soles**, para el uso del campo deportivo Cachipucara, considerando que el pedido señalado en el memorial es por los meses de junio a noviembre, los días sábado y domingo, que corre desde el 04.06.2022 al 27.11.22, determinándose por **52 días**, haciendo un total de 390 horas, que multiplicados por S/ 38.60 soles, resulta el monto de S/ 15,054.00 (Quince Mil Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles). Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado al pleno para su deliberación;

Por lo que, estando a lo expuesto y por **MAYORÍA** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR a la COMISION PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACION VECINAL, CULTURAL, DEPORTE Y COOPERACIÓN TÉCNICAS INTERNACIONAL el Expediente Administrativo sobre Exoneración de pago por utilización del Estadio Cachipucara, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Secretaría General para su comunicación.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P. HELMER VELAZQUEZ CHAPARINO
ALCALDE

